



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-0027600

Bogotá D.C, once (11) noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2020 - 00276
PROCESO: RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO

En la oportunidad procesal téngase en cuenta que la demanda, se encuentra notificada en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 del auto mediante el cual se admitió la presente demanda en su contra, y guardó silencio frente a los hechos y pretensiones de ésta.

De otra parte y como quiera que en el escrito de demanda se informa que la sociedad demandada se encuentra en proceso de reorganización, previo a continuar el presente trámite y para efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1116 de 2006, por secretaría OFÍCIASE a la Superintendencia de Sociedades a fin de que informe con destino a este expediente, el estado actual del proceso de reorganización al que fue admitida la sociedad demandada por auto No. 400-015206 del 4 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

YRH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 110	15 NOV. 2022
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	